

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 05/03/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
SERIE	19D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	31/01/2020
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1(b)(iv) y la Cláusula 6.1(c) y (e) del Contrato de Fideicomiso se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo la Inversión Originada por Tenedores descrita en el documento que se adjunta a las presentes como Anexo "A" por una cantidad de hasta USD\$50,000,000.00."

II. "Se instruye al Fiduciario a que celebre todos los documentos necesarios para la implementación de la Inversión Originada por Tenedores descrita en el Anexos "A" de las presentes resoluciones, incluyendo sin limitación, los convenios de suscripción, side letters, y demás documentos que se describen en dicho anexo, y cuyos formatos finales se adjuntan al presente como Anexo "B" ."

III. "Los Tenedores declaran que la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes resoluciones cumple con la Ley Aplicable (incluyendo sin limitación, las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefores y las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro), el Contrato de Fideicomiso, y la Política de Inversiones Originadas por Tenedores. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de las mismas y/ o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con las mismas), y los Tenedores en este acto liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión Originada por Tenedores, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con la Inversión Originada por Tenedores a realizarse."

IV. "A efecto de implementar la estrategia de inversión de conformidad con la Cláusula 4.1(b)(iv) y la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso, se aprueba (i) que el Fideicomiso incremente su compromiso de capital en el vehículo de inversión conocido como HV México CERPI Holdings LLC ("Holdings"), una sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme a las leyes de Delaware, EEUU, de USD\$500,000,000.00 a USD\$850,000,000, y (ii) que el Fideicomiso celebre, como socio único y administrador de Holdings, el Segundo Convenio Modificadorio y de Reexpresión del Contrato de Asociación de Holdings para efectos de dicho incremento, sustancialmente en los términos del documento que se adjunta al presente como Anexo "C" ."

V. "El Anexo "A", el Anexo "B", el Anexo "C" y el Anexo "D" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.4 del Contrato de Fideicomiso."

VI. "Se designan como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedá, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Tania Pineda Arriaga y/ o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/ o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a la resolución anterior

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 05/03/2020

adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente."